



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
 PLANIFICACIÓN
 REGISTRO N° 3405
 ARICA, 31 DE MAYO DE 2013 DE

EXENTO

DECRETO N° **6249** /2013

ARICA, 24 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- e) Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- f) Acuerdo N° 110, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- g) Memorandum N° 722, de fecha 22 de Mayo del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **2.500.000** a la **JUNTA DE VECINOS N° 64 VALLE DE CHACA**, R.U.T. N° 65.173.420-7, representada por el Sr. **Amadiel Codoceo Castro**, Rut. 12.833.895-0, destinada a financiar la adquisición de Petróleo para grupo electrógeno para alumbrado de habitantes del Valle de Chaca.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS N° 64 VALLE DE CHACA**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 140**, otorgada con fecha 26 de Febrero de 1990, según Certificado N° 945, de fecha 08 de Mayo de 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS N° 64 VALLE DE CHACA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 75.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros (Detalle): Petróleo	2.500.000.-
TOTAL	\$ 2.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

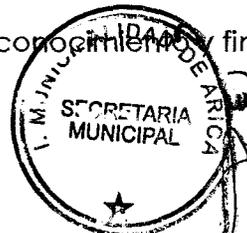
IMPUTESE el gasto al 24.01.004.003 Junta de Vecinos N° 64 Valle de Chaca.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *